



Notario Antofagasta Gonzalo Hurtado Peralta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
PROTOCOLIZACION INMOBILIARIA NUEVA URBE LIMITADA
CONSTANCIA PRORROGA DE VIGENCIA DE BASE PROMOCIONAL
NUEVA URBE SE PONCE CON EL PIE otorgado el 05 de Mayo de 2017
reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 1675 - 2017.-

Antofagasta, 11 de Mayo de 2017.-



N° Certificado: 123456809641.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456809641.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F030-123456809641.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N°1675-2017

PROTOCOLIZACION

INMOBILIARIA NUEVA URBE LIMITADA

CONSTANCIA

PRORROGA DE VIGENCIA DE BASE PROMOCIONAL

EN ANTOFAGASTA, REPUBLICA DE CHILE, a día cinco de Mayo del año dos mil diecisiete, **GONZALO HURTADO PERALTA**, Abogado, Notario Titular de la Tercera Notaría de Antofagasta, con oficio en calle José de San Martín número dos mil setecientos cuarenta y cinco, de esta comuna, a requerimiento de doña **ROXANA EUGENIA HUERTA SOLAR**, cédula de identidad número siete millones seiscientos dieciséis mil setecientos cuarenta y nueve guión cuatro, procedo a protocolizar: **PRORROGA DE VIGENCIA DE BASE PROMOCIONAL NUEVA URBE SE PONE CON EL PIE** documento que consta de una hoja tamaño carta, escrita sólo por su anverso, que se agrega al final de los Registros de Instrumentos Públicos del Bimestre en curso, bajo el número **doscientos veintisiete**, de este Oficio Notarial, previa su anotación en el Repertorio respectivo. Se da copias. Doy

Fe.-

FIRMA 

ROXANA EUGENIA HUERTA SOLAR

C.I.N° **7.666.749 - 4**





Cert. N° 123456789012
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.





Notario Antofagasta Gonzalo Hurtado Peralta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
DOCUMENTO PROTOCOLIZADO otorgado el 05 de Mayo de 2017
reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 1675 - 2017.-

Antofagasta, 11 de Mayo de 2017.-



N° Certificado: 123456809642.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456809642.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F030-123456809642.-



Cert N° 123456809642
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



DOCUMENTO N° 227

REPERTORIO N° 1675 FECHA 05 MAYO 2017

NOTA : LAS PRESENTES BASES SUSTITUYEN EN TODAS SUS PARTES BASES ANTERIORES BAJO EL MISMO NOMBRE, PROTOCOLIZADAS EN EN LA TERCERA NOTARÍA DE ANTOFAGASTA DE DON GONZALO HURTADO PERALTA, CON FECHA 9 DE ENERO DE 2017, BAJO DOCUMENTO NÚMERO 5, REPERTORIO NÚMERO 52-2017.

PROMOCION

“NUEVA URBE SE PONE CON EL PIE “

INMOBILIARIA NUEVA URBE LIMITADA, para todos los proyectos que se indican en esta promoción en adelante también el Organizador, implementará una promoción denominada **“NUEVA URBE SE PONE CON EL PIE “**, según las bases que se detallan a continuación:

PRIMERO.- Participantes.

Podrán participar en la presente promoción, cualquier *persona* que suscriba una Promesa de Compraventa de Un inmueble de los Proyectos involucrados en esta promoción de INMOBILIARIA Nueva Urbe Ltda., dentro del período de esta promoción, y que cumpla con todas las condiciones y requisitos que se detallan en estas bases.

La participación será de carácter individual, y los beneficios serán personalísimos, no pudiendo ser compartidos, cedidos ni transferidos a terceros.

PROYECTOS DE LA PROMOCION

Los proyectos de “Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda.”, involucradas en la presente promoción son los siguientes:

- Parque Juan López III
- Valle Altiplánico
- Parque Ricaventura





SEGUNDO.- **Período de vigencia de la promoción.**

La promoción "**NUEVA URBE SE PONE CON EL PIE**", tendrá vigencia desde el día 1 de Mayo de 2017 hasta el día 1 de junio del año 2017, ambos días inclusive. Con todo INMOBILIARIA NUEVA URBE LTDA. se reserva el derecho, irrenunciable a poner término a la presente promoción en cualquier tiempo, todo ello de acuerdo a los intereses comerciales de "Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda."

TERCERO.- **Objeto de la promoción.**

Mediante esta promoción, **Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda.**, entregará, al comprador de Una unidad habitacional de alguno de los proyectos involucrados en esta promoción, cuya promesa de compraventa se haya celebrado, entre el **1 de Mayo de 2017 hasta el día 1 de junio del año 2017** y firme su escritura de compraventa definitiva en el plazo establecido en la promesa de compraventa, **UN BONO** por el equivalente al **10%** del precio de lo prometido vender para ser destinado al pago de parte del precio de lo prometido comprar a **Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda.**, participantes de esta promoción.

Esta promoción, operará bajo las siguientes condiciones:

1. El participante prometiente comprador debe suscribir una promesa de compraventa de una vivienda con **Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda.**, respecto de alguno de los Proyectos participantes en esta Promoción, promesa que deberá suscribirse dentro del periodo de vigencia de la promoción, **INCLUYENDO LA FIRMA DEL CORRESPONDIENTE ANEXO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DONDE SE DEJE ESTABLECIDO LA ADHESION Y VIGENCIA DE ESTA PROMOCION.** 2. Que el participante promitente comprador, cumpla de manera cabal y oportuna con todas las obligaciones que emanen de la promesa de compraventa suscrita con **Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda.**, respecto de alguno de los proyectos involucrados en esta promoción, en especial: a) pague íntegramente el precio de la compraventa prometida en la forma y tiempo pactado en la promesa de compraventa suscrita, b) *celebre el contrato prometido de compraventa con pago de parte del precio con crédito hipotecario, considerando un financiamiento no mayor a un 90% del precio de lo prometido vender, dentro del plazo y en los términos señalados en la promesa de compraventa. Cualquier cambio a la promesa de compraventa debe constar por escrito y suscribirse por ambas partes, y cualquier documento que no cumpla estas condiciones se tendrá por no escrito.*





Cert N° 123456890642
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>



Incumplidos cualquiera de los requisitos copulativos exigidos, no existirá responsabilidad alguna ni obligación para **Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda.**, de otorgar los beneficios de la presente promoción, todo ello sin perjuicio de las acciones que emanen para cualquiera de las partes por el eventual incumplimiento de la promesa de compraventa.

3. **Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda.** entregará al promitente comprador beneficiario que cumpla con las condiciones de esta promoción, el siguiente beneficio:

Un Bono equivalente a un 10% del precio de la unidad prometida vender, que el promitente comprador enterará como forma de pago de parte del precio de la unidad prometida comprar, al suscribirse el contrato de compraventa prometido, en la forma y tiempo convenidos en la correspondiente promesa de compraventa .

El bono no es convertible en dinero ni canjeable y solo podrá ser usado en la forma señalada en esta promoción.

CUARTO Reserva y Constancia.

Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda., se reserva el derecho de ocupar el nombre, imagen, fotografía, video, etcétera, y, en general, la identidad de quienes hayan participado en la promoción, pudiendo hacerlo a través de medios escritos, impresos, fotográficos, visuales, sonoros, audiovisuales, computacionales y/o cualquier otro que se estime conveniente, sin que los participantes y/o promitente compradores puedan exigir o reclamar contraprestación o pago alguno por parte de **Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda.**, , sus accionistas, propietarios, directores o gerentes. El participante y/o promitente comprador de esta promoción, se entiende que cede a **Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda.**, gratuitamente, sus derechos personales de publicidad asociados a esta promoción.

Esta reserva se entenderá conocida por todos y cada uno de los participantes y/o promitentes compradores de esta promoción, y se entenderá asimismo, que hay una aceptación expresa, completa e irrevocable, de cada participante y/o promitente comprador, desde el momento en que acepta participar de esta promoción, no pudiendo, por ende, en caso alguno alegar su desconocimiento ni menos aún oponerse, entorpecer o dificultar su cumplimiento.

Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda., se reserva el derecho a poder incrementar el monto del bono de acuerdo a los intereses comerciales de cada operación comercial que se celebre dentro de los términos de la presente promoción.





Cert N° 123456099642
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>



Se reitera que Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda. se reserva el derecho de poner término anticipado a esta Promoción. La presente Promoción se entenderá irrevocablemente terminada si aquella no es OFRECIDA EN LA SALA DE VENTAS.

La presente Promoción no es acumulable con otras Promociones que el Organizador pueda implementar

Por el solo efecto de participar en la presente promoción, el participante acepta el contenido de esta Bases.

Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda. es el órgano inapelable que interpretará todas las cuestiones que se susciten en relación a la presente promoción.

INMOBILIARIA NUEVA URBE LTDA.

Antofagasta, 2017

CERTIFICO: Que el documento que precede, que consta de 4 fojas queda protocolizado con esta fecha en el Registro de Instrumentos Públicos, bajo el N° 227 Repertorio 1675
Antofagasta, 05 MAYO 2017

